

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1952 de 2019, Modificada por la Ley 2094 de 2021, y en especial las establecidas en el acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 emanada por la Junta Directiva de la Institución.

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el **No. IDPC 026 de 2021**, la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante el Auto 005 del 27 de abril de 2023 por medio del cual se ordena la apertura de una investigación disciplinaria, dispuso:

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO PARCIAL, respecto a las no conformidades A, B y D dentro el expediente No. 026-2021 en AVERIGUACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Iniciar Investigación Disciplinaria contra JULIANA TORRES BERROCAL en su condición de Jefe Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, para la época de los hechos, respecto a las no conformidades C no aportar el certificado de medidas correctivas, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar al Grupo de Talento Humano del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la correspondiente comunicación, remita con destino al proceso un extracto de la hoja de vida de JULIANA TORRES BERROCAL, en su condición de jefe asesora jurídica, respecto de la identidad personal, nombres y apellidos completos, número de identificación ciudadana, número telefónico, salario devengado para el año 2019, tipo de vinculación, tiempo de servicio, se informe si en su hoja de vida registran antecedentes disciplinarios y se indique la dirección y correo electrónico para efecto de las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, se allegue el manual de funciones, informe si es un trabajador sindicalizado o aforado.
2. Oficiar a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, D. C., informando de la Apertura de la presente Investigación Disciplinaria, para que decidan sobre el ejercicio del poder preferente al tenor del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.
3. Oficiar a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la correspondiente comunicación remita el procedimiento realizado dentro de la contratación para el año 2019, allegue la lista de chequeo para los contratos de prestación de servicios para el año 2019, informe si en ese año la lista de chequeo fue modificada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

CUARTO: Escuchar en versión libre, si a bien lo tiene, a la investigada, advirtiéndole sobre el derecho que tiene para estar asistida por un abogado que los represente, con el fin de que ejerzan sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos de lo señalado en los artículos 112 de la Ley 1952 de 2019.

QUINTO: ALLÉGUENSE los correspondientes certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de los investigados, los cuales deberán descargarse de las páginas Web de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

SEXTO: Por conducto de la Secretaría de la Oficina de Control Disciplinario Interno, realizar la notificación del presente auto a la señora JULIANA TORRES BERROCAL, en su condición de investigada, de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 91, 121 y 122, modificados por el artículo 19 y 20 respectivamente de la Ley 2094 de 2021 de la Ley 1952 de 2019.

El mensaje que se envíe a la disciplinada deberá indicar el acto administrativo que se notifica, contener copia electrónica del mismo, la indicación de si proceden o no recursos y, de ser el caso, la autoridad ante quien deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que los disciplinados accedan al acto administrativo, datos que deberá certificar el Despacho.

Para el efecto, se enviará el mensaje a la dirección de correo electrónico institucional o al que figure en la hoja de vida.

En caso de no contar con correo electrónico, se enviará citación a la última dirección de residencia registrada.

SÉPTIMO: Comuníquese la presente decisión a la Personería Distrital de Bogotá, y en concordancia con lo ordenado en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: Informar al investigado que en el evento de existir confesión y aceptación de cargos se reducirá la sanción de acuerdo a lo consagrado en el artículo 161 y subsiguientes de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, recalcando que una vez realizada la confesión no habrá lugar a retractación y que en todo caso goza del derecho de no autoincriminación.

NOVENO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

Se fija el presente Edicto en lugar a través de la cartelera virtual de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural <https://idpc.gov.co/cartelera-virtual-de-edictos-estados-control-disciplinario/>, por el término legal de tres (3) días, con el fin de Notificar al JULIANA TORRES BERROCAL hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés 2023, a las 8:00 A.M de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

JAIME RIVERA RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____
A LAS ____ p.m. (____).

JAIME RIVERA RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

